

Objeto:

Diagnóstico y supervisión de la implementación de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública en la Comuna 5.

Período auditado:

Marzo a diciembre de 2019.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley N° 70, Ley N° 1.777, Ley N° 104, y Disposición N° 3-DGSOCAI/18

Equipo auditor:

Cdor. Juan Carlos Valero
Cdora. Andrea Ramirez
Dra. María de las Mercedes Ferrari
Damián Buonocore

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 10/20****Jefatura de Gabinete de Ministros****Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal****F/N Comunas****Alcance:**

Se relevó la implementación de la Ley N° 104 por parte de la Comuna 5.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No aplica

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Del relevamiento efectuado se detectaron las siguientes fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora:

Fortalezas:

- Se constató la comunicación de la respuesta a la totalidad de las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos legales previstos en el artículo 10 de la Ley N° 104.
- Se verificó que la Comuna ha dado cumplimiento con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley N° 104, designando Enlaces Titular y Suplente de Acceso a la Información Pública.
- Se destaca que la Comuna ha designado un referente de Transparencia Activa -responsable de poner en práctica las medidas necesarias para la implementación del Plan de Transparencia- a pesar de no encontrarse obligado por la Disposición N° 3-DGSOCAI/18, habida cuenta que la Jurisdicción no posee jerarquía ministerial.
- Se constató la publicación en la página web de la Comuna de la siguiente información requerida por el artículo 18 de la Ley N° 104:
 - estructura orgánica, funciones e información institucional de la Comuna;
 - integrantes de la Junta Comunal y sus respectivas áreas de gestión;
 - ejecución del presupuesto correspondiente al 4° trimestre de 2019 con el nivel de desagregación compatible con la presentación del proyecto de

presupuesto;

- adquisiciones de bienes, servicios y obra pública a través del redireccionamiento a las páginas web de “*Buenos Aires Compras*” y “*Buenos Aires Obras*”;
 - servicios que brinda directamente al público, así como el índice de los trámites y procedimientos que se realizan en la sede comunal;
 - descripción de la política institucional, de los programas en curso y los planes de acción; y
 - mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normativa vigente.
- Se constató la publicación actualizada en la página web de la Comuna, de la siguiente información requerida en el artículo 20 inciso 2) de la Ley N° 104:
 - composición y funcionamiento de la Comuna; e
 - información útil sobre los servicios que presta, así como también de los lugares y eventos de interés general.

Debilidades:

- En uno (1) del total de veinte (20) Expedientes Electrónicos relevados se observó que la información requerida por el solicitante fue denegada de manera infundada.
- En tres (3) de veinte (20) Expedientes Electrónicos relevados se constató que las solicitudes de información fueron contestados en forma parcial.
- No consta en la página web de la Comuna la nómina completa del personal que presta servicios con indicación de nombre, apellido, cargo, fecha de ingreso y área a la que pertenece.
- Se observó la falta de actualización de la publicación de Actas y Resoluciones emitidas por la Comuna en su página web.
- No se constató la publicación de las Declaraciones Juradas de los integrantes de la Junta Comunal en la página web de la Comuna.

Oportunidades de Mejora:

- Formalizar un procedimiento que establezca la metodología para el circuito de recepción, registro, tramitación, respuesta y comunicación de las solicitudes de información pública requeridas a la Comuna en el marco de la Ley N° 104, que facilite la respuesta oportuna y la incorporación de la documentación a los expedientes electrónicos.
- Mantener actualizada en la página web de la Comuna la información establecida por los artículos 18 y 20 de la Ley N° 104.